

**Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de XX de XX de XXXX, por la que se regula un Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del Personal de Administración y Servicios.**

De acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Recursos Humanos PAS 2016-2019 de la Universidad de Granada, y atendiendo a los objetivos que pretende, tanto el hecho de *“establecer una política de recursos humanos responsable, transparente y consensuada con los órganos de representación”*, como la necesidad de *“reforzar los derechos de las trabajadoras y los trabajadores”*, la acción 25 está destinada a *“contemplar procesos de estabilización y consolidación de empleo de personal temporal (funcionario y laboral) para combatir la precariedad y la falta de estabilidad en el empleo”*.

En la Universidad de Granada existe un elevado porcentaje de temporalidad, tanto de personal funcionario interino como de personal laboral, en plazas estructurales vacantes dotadas presupuestariamente y que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo. La falta de estabilidad en el empleo de este personal dificulta enormemente la adecuada prestación del servicio público esencial de la educación superior, en los términos de calidad, eficiencia y excelencia que nos son exigibles.

Por ello, en la búsqueda de fórmulas que refuercen la estabilidad de las plantillas de este personal, se considera que el establecimiento de un Plan de estabilización y consolidación de empleo temporal es el instrumento adecuado para conseguir los objetivos que se pretenden, de acuerdo con lo establecido en los artículos 69 y 70, y la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP).

El Plan de estabilización y consolidación de empleo temporal del personal de administración y servicios de la Universidad de Granada consta de las siguientes medidas:

**Primera.** Se negociarán con los órganos de representación las plazas para ingreso a las escalas y categorías de personal que se determinen, en un proceso único, especial y extraordinario, de transformación de empleo temporal en empleo fijo, con fundamento en el derecho al trabajo y la estabilidad en el empleo previstos en el artículo 35 de la Constitución Española.

El carácter excepcional del Plan pretende *“conseguir estabilidad en el empleo para quienes llevan un periodo más o menos prolongado de tiempo desempeñando satisfactoriamente las tareas encomendadas”* (STC 107/2003, de 2 de junio), a la vez que se articula sobre la base de unos criterios especiales de aplicación a los procesos selectivos, que tienden a ajustarse a las necesidades reales de los puestos cuya cobertura se pretende.

**Segunda.** Las plazas se incluirán en la Oferta de Empleo Público del PAS de la Universidad de Granada para el año 2017.

**Tercera.** Las convocatorias de las plazas derivadas de este Plan se publicarán en los Boletines Oficiales correspondientes para garantizar los principios rectores en materia de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del EBEP: libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

**Cuarta.** Los procesos selectivos correspondientes al presente Plan garantizarán los principios citados y el contenido guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria. Los procesos selectivos se desarrollarán conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 del EBEP.

**Quinta.** Las plazas objeto del Plan de estabilización y consolidación de empleo temporal se incluirán como anexo a esta Resolución y deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Las plazas tendrán carácter estructural y permanente
2. Deberán estar dotadas presupuestariamente
3. Deberán estar en la actualidad cubiertas por funcionarios interinos o personal laboral temporal de manera ininterrumpida durante los tres últimos años.

LA GERENTE

María del Mar Holgado Molina

**ANEXO**

<b>Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal</b>	
<b>PAS</b>	<b>Nº DE PLAZAS</b>
<b>FUNCIONARIO</b>	<b>53</b>
<b>LABORAL</b>	<b>84</b>
<b>TOTAL</b>	<b>137</b>